



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00586527- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Aeropuerto Internacional Ingeniero Aeronáutico Ambrosio Taravella - FCEFYN (Sede CU) - Pje. Pablo Griera 2020 - Aeropuerto Internacional Ingeniero Aeronáutico Ambrosio Taravella - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 7 de agosto de 2024 a las 08.00 h, regreso el 7 de agosto de 2024 a las 11.00 h.

2º Servicio: Partida el 7 de agosto de 2024 a las 14.00 h, regreso el 7 de agosto de 2024 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo de los señores Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho C/00/100 (\$95.708,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb